I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000153

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 13 FEB. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/233/2018 de la Administración Municipal; el Ord. N°500/145/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la fotocopia de la Resolución Exenta N°127/2018 del Servicio Nacional del Adulto Mayor-SENAMA; los Decretos Exentos N°202/0466/2016 y N°202/070/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0466/2016 se aprobó el Convenio de fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAMA"** que transfiere recursos para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, "Raúl Silva Henríquez", CVT, localizado en calle Francia N°4.093, de la comuna de Cerrillos, modificado Decreto Exento N°202/070/2017.

Que, mediante Resolución Exenta N°127 de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprueba la prórroga al Convenio suscrito con esta Municipalidad, del programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Acuerdo de Prórroga al Convenio de Ejecución,** de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAMA,** representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo original fuera sancionado por Decreto Exento N°202/466/2016, mediante la cual se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

1.1 Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°2803, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada del Programa
SENAMA
Página Web.

APRUÉBESE PRORROGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA Nº 127 /

SANTIAGO, 18 de enero de 2018

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828; la Ley Nº 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018; el D.S. Nº 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; el D.S. Nº 14/2010 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 2.803 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor y; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el D.S. Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, por Resolución Exenta N° 2.803 de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, se aprueba convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cerrillos cuyo objetivo fue transferir recursos para la ejecución de un plan de intervención social y conservación material de viviendas a ejecutarse en los conjuntos de viviendas tuteladas de la comuna de Cerrillos.

6. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2404/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente, dado que la cláusula décima segunda del convenio admite su prórroga en caso que las evaluaciones arrojen resultados positivos.

7. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1° Apruébese prórroga al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de Cerrillos, de fecha 24 de noviembre de 2017 y que es del siguiente tenor:

ACUERDO DE PRORROGA AL

CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8 representado por su Director Nacional, don Ruben Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad Nº 9.855.855-1, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante e indistintamente "la Institución", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 2803, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio de ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la operación.

2. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2404/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 2803, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.

PERSONERIAS

La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. Nº 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación alcalde y concejales Comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAN:

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUBEN VALENZUELA FUICA
DIRECTOR NACIONAL -SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

2º El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación Partida 21, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 716, Ley de Presupuestos para el año 2018, hasta la suma de $10.171.704.- (diez millones ciento setenta y un mil setecientos cuatro pesos). El saldo de $10.171.704.- (diez millones ciento setenta y un mil setecientos cuatro pesos) se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso".

3º Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de las cuotas a transferir a la Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del convenio suscrito entre las partes.

4º Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Cerrillos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE;

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

MAF/TMB/JCG/GGA/DAA/RFV/pib

Distribución
- Municipalidad de Cerrillos: Piloto Lazo N°120, Cerrillos
- División de Gestión y Coordinación Territorial, Senama
-. División de Administración y Finanzas, Senama
- Archivo Of. Partes Senama

ACUERDO DE PRORROGA AL

CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8 representado por su Director Nacional, don Ruben Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad Nº 9.855.855-1, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante e indistintamente "la Institución", RUT Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 2803, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio de ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la operación.

2. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2404/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 2803, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.

GOBIERNO DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR * UNIDAD JURIDICA

PERSONERIAS

La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. Nº 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación alcalde y concejales Comuna de Cerrillos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos

RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor